



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 301

LITUECHE, 15 de marzo de 2022

“DECLARA INHABILIDAD, ORDENA DESALOJO DE CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO DE EDIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA EN CALLE SAN ANTONIO N° 135

CONSIDERANDO:

- Que el municipio debe velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes.
- Que el permiso de edificación y la recepción definitiva de edificación se constituyen en los únicos actos con los que es factible verificar y acreditar el cumplimiento de las medidas de habitabilidad, seguridad y dotación regular de servicios de toda edificación.
- El memorándum N° 02 de la Dirección de Obras Municipales de Litueche, de fecha 17 de enero de 2022.
- Que la edificación de propiedad de Comercializadora de Materiales de Construcción y Ferretería FERFEX Ltda., Rut 76.226.857-4, representada por don Félix Donoso Romero, RUN 15.567.091-3, ubicada en calle San Antonio N°135, Comuna de Litueche, no cuenta con permiso de edificación, por lo que fue denunciada al Juzgado de Policía Local, por infracción a los artículos 67, 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, causa Rol V-23.931-2021.
- Que de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 145°, el Alcalde a petición del Director de Obras Municipales podrá decretar la inhabilidad de las obras que, sin contar con la recepción definitiva, sean habitadas o destinadas a cualquier uso, solicitando el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de la propiedad.
- La copia del Ordinario N°40 de la Dirección de Obras Municipales, en el que se realiza la denuncia al Juzgado de Policía Local de Litueche, de fecha 14 de mayo de 2021.

VISTOS:

Los artículos 67, 116°, 114°, 145° y 148°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 24° letra a, b) y g) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional, el Decreto 732 de fecha 28 de junio de 2021, con el cual asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE LA INHABILIDAD** de la construcción existente sin permiso de edificación ni recepción definitiva, en el inmueble ubicado en en calle San Antonio N°135, Comuna de Litueche, hasta que se obtenga el permiso de edificación y la recepción definitiva de las obras, en conformidad al inciso final del artículo 145° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **ORDÉNESE** el desalojo en un plazo de 30 días corridos, desde la fecha de notificación del presente decreto, de la construcción individualizada en el punto 1.
3. **NOTIFÍQUESE** por parte de la Secretaría Municipal del presente decreto, al Sr. Félix Donoso Romero, RUN 15.567.091-3, representante legal de la empresa propietaria de la construcción. En el caso de que no fuere habido, ni tuviere representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de avisos, que se publicaran tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de provincia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 151° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
4. **ENCÁRGUESE** al Inspector Municipal, la coordinación del proceso de inhabilidad y desalojo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA C. URBE SILVA
Secretaría Municipal


ALCALDE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


Director Control Interno

RAE/LUS/RFW/MS

DISTRIBUCION

- Carabineros de Chile, Tenencia Litueche y Retén Central Rapel
- Juzgado de Policía Local
- Secretaría Municipal
- Of. Partes,